

CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - BANCO DE PREVISION SOCIAL

En la ciudad de Montevideo, el día 6 de junio de 1994,

Por una parte: la Universidad de la República, representada por su rector, el Ing. Quím. Jorge Broveto y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean, con domicilio en la Avenida 18 de julio No. 1968, de esta ciudad.

Por otra parte: El Banco de Previsión Social, representado por el Presidente del Directorio Sr. Ricardo Romero Duarte y el Secretario General Dr. José Joaquín Tolosa Conti, con domicilio en la avenida Daniel Fernández Crespo 1621 de esta ciudad, convienen celebrar, amparado en el Convenio marco firmado el 14 de julio de 1993, el presente Convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO

Por este Convenio, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y demás servicios universitarios vinculados a las temáticas que se detallan más adelante, se compromete a efectuar un conjunto de actividades relativas al Fortalecimiento Institucional y a la Mejora de la Gestión de la Organización.

Para el logro de este objetivo general, se conviene la realización en una Primera Etapa, con los siguientes resultados específicos :

- A) Selección de personal para ocupar cargos de nivel gerencial en cada una de las áreas previamente definidas. Se incluirán cargos de primer nivel de responsabilidad y también un segundo nivel de cargos gerenciales;
- B) Capacitación de recursos humanos en las temáticas detalladas en el Plan de Trabajo, destinada a impartir conocimientos específicos que apoyen los procesos de cambio, así como a adelantar elementos necesarios para la concreción de la segunda etapa prevista.
- C) Especificación detallada del programa General de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión que se adjunta en anexo.

Se prevé la realización de una Segunda Etapa, cuyos términos de referencia serán definidos a partir de las especificaciones formuladas como resultado C) del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA - EQUIPO TECNICO

La Universidad de la República conformará un equipo técnico, a efectos de realizar los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio, integrado por docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración u otros servicios universitarios, en la medida que así lo requiera la temática específica, designando entre ellos al o a los coordinadores responsables de la dirección técnica de los trabajos .

El Banco de Previsión Social constituirá un equipo técnico de contraparte que actuará en conjunto con el equipo universitario de acuerdo al objeto del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA - APOYO INSTITUCIONAL

EL Banco de Previsión Social se compromete a:

- a) Brindar la información necesaria para la ejecución del presente Convenio que el equipo de la Universidad solicite, facilitando el acceso directo a la misma
- b) Facilitar procesamientos especiales de la información disponible de acuerdo a las necesidades que se planteen en el desarrollo del trabajo
- c) Implementar la realización de entrevistas de manera de poder acceder a una visión detallada de las características de la institución en los diferentes aspectos vinculados a la misma, con especial énfasis en aquéllos directamente referidos a los objetivos del trabajo

CLAUSULA CUARTA - PLAN DE TRABAJO

Actividad 1.- Selección de Recursos Humanos

Esta actividad consiste en apoyar los procesos de definición de perfiles de recursos humanos para las áreas pertinentes, integración de las Comisiones Asesoras, revisión y reelaboración cuando corresponda de las pautas de evaluación vigentes en la Institución y selección de postulantes.

Las áreas sobre las que se desarrollará la actividad mencionada en el párrafo anterior son los siguientes: Prestaciones, Contribuciones de Afiliados, Finanzas, Informática, Recursos Humanos y Materiales, Planificación, Coordinación y Control Operativo, Auditoría Interna, Asesoría Actuarial y Planificación Institucional, Asesoría Técnica Legal y de Asuntos Internacionales.

En los procedimientos de selección, se tomará en consideración las Bases ya aprobadas por Resolución del Directorio de la Institución y comprenderá :

- a) Adecuación del diseño de perfiles para los cargos a proveer.
- b) Adecuación de los sistemas de evaluación vigentes y propuestas de cambio de los mismos en los casos que corresponda.
- c) Confección de las bases para presentación de postulantes.
- d) Evaluación de los postulantes.

La Universidad de la República designará los docentes que se requieran para la integración completa de las Comisiones Asesoras correspondientes a los cargos de primera línea y para la integración mixta de las Comisiones Asesoras correspondientes a los restantes cargos, para los cuales el Banco de Previsión designará un representante.

La actividad de Evaluación comprende:

- d.1 Evaluación de los méritos
- d.2 Confección y evaluación de pruebas
- e) Transmitir al Banco de Previsión Social toda la información presentada por los postulantes, así como la correspondiente a evaluaciones de méritos y de desempeño en las actividades que se practiquen.

Actividad 2- Capacitación de Recursos Humanos

a) Se capacitará a los niveles directivo y gerencial en el manejo de los conceptos y técnicas del Planeamiento Estratégico de manera de habilitar el uso de esta técnica en la gestión de la Institución y de aplicar en la práctica los conceptos y métodos correspondientes, a la realidad de cada sub-área.

La capacitación se estructurará en base a un curso - taller que incluirá exposiciones a cargo de docentes especialistas y trabajos de aplicación de los temas cubiertos por las exposiciones.

b) Se capacitará asimismo a los niveles medios y administrativos en las siguientes unidades temáticas:

- b.1) Seguridad Social: Principios rectores, modelos alternativos, aspectos económicos y fundamentos contables y actuariales.
- b.2) Normativa jurídica de la Seguridad Social.

apoyo, el costo y la forma de pago.

Esta actividad permitirá definir los términos de referencia de la Segunda Etapa.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses a partir de la aprobación formal por los contratantes. La ejecución del mismo implicará las siguientes etapas y plazos:

Primera Etapa.-

- a) En un plazo de 70 días, contado a partir de la firma del Convenio, se deberá concretar la actividad 1 detallada en la cláusula tercera referida a Selección de Recursos Humanos.
- b) En un plazo de 12 meses, contado a partir del inicio de actividades, se deberá concretar la actividad 2 detallada en la cláusula tercera referida a Capacitación de Recursos Humanos.
- c) En un plazo de 1 mes, contado a partir del inicio de actividades, se deberá concretar la actividad 3.a detallada en la cláusula tercera referida a Conformación de Equipos para la definición de Programas, Subprogramas, Proyectos y Actividades en el Marco de un Programa General de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión.
- d) En un plazo de 2 meses, contado a partir de la concreción de la actividad 3a., se deberá concretar la actividad 3.b detallada en la cláusula tercera referida a Especificación detallada del Programa

Segunda Etapa.-

Su realización queda supeditada a un nuevo acuerdo de partes resultante de la Especificación detallada del Programa General de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión.

CLAUSULA SEXTA - PRECIO

El precio de los servicios a desarrollar por la Universidad en la primer etapa definida será de 230.000 dólares americanos.

CLAUSULA SEPTIMA - ADMINISTRACION DE RECURSOS

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, el Cr. Juan Carlos Dean Rivas, o a quien éste designe la solicitud de los desembolsos correspondientes.

Parte del costo indicado podrá ser pagado directamente por el BPS, a propuesta de la Universidad, como precio de contratos de obra, honorarios profesionales u otras formas de remuneración de técnicos que intervengan en el Convenio.

CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO

El precio total de las actividades será pagado de la siguiente forma:

- a) setenta mil dólares americanos (U\$S 70.000) a la firma del presente Convenio.
- b) treinta y seis mil dólares americanos (U\$S 36.000) al término de la actividad 3, de especificación detallada del Programa General de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión.
- c) setenta mil dólares americanos (U\$S 70.000) al finalizar la actividad de Selección de Recursos Humanos.
- c) cincuenta y cuatro mil dólares americanos (U\$S 54.000) a la finalización de las actividades correspondientes a la primera etapa.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman 4 ejemplares del mismo tenor así como del Anexo que forma parte del presente Convenio.

Procurador
Juan Carlos Dean Rivas
[Signature]